



Sunchales, 06 de marzo de 2024

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 3153/23, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme dicha ordenanza, se estableció el valor de la Unidad de cuenta Municipal, para la determinación de todas las obligaciones tributarias, a partir del 01 de febrero de 2024 en la suma de pesos cincuenta y dos con noventa y siete centavos (\$52,97).-

Que la actualización de la Unidad de Cuenta Municipal, conforme el coeficiente de ajuste establecido por Ordenanza N° 2139/11 no ha seguido en las últimas modificaciones la evolución de los indicadores de ajustes que componen dicho coeficiente;

Que lo anteriormente expuesto, junto con el actual contexto inflacionario que impacta de manera directa sobre los indicadores de ajustes, justifican la necesidad de incrementar el valor de la Unidad de Cuenta Municipal;

Que se considera razonable y oportuno aumentar a partir del 01 de abril del corriente año, en un cuarenta por ciento por ciento (40%), el valor de la Unidad de Cuenta Municipal pasando de cincuenta y dos pesos con noventa y siete centavos (\$52,97) a setenta y cuatro pesos con dieciséis centavos (\$74,16); a partir del 01 de mayo, aumentar en un veinticinco por ciento (25%) su valor, pasando de setenta y cuatro pesos con dieciséis centavos (\$74,16) a noventa y dos pesos con setenta centavos (\$92,70); y a partir del 01 de junio de 2023, aumentar su valor en un quince por ciento (15%), pasando a valer, cada Unidad de Cuenta Municipal, de noventa y dos pesos con setenta centavos a ciento seis pesos con sesenta y un centavos (\$106,61).-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Determínense los siguientes valores para la Unidad de Cuenta Municipal: pesos setenta y cuatro con dieciséis centavos (\$74,16) a partir del 01 de abril de 2024; pesos noventa y dos con setenta centavos (\$92,70) a partir del 01 de mayo de 2024; y pesos ciento seis con sesenta y un centavos (\$106,61) a partir del 01 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- Derógese la Ordenanza N° 3153/2023.-

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

Informe de solicitud de actualización de UCM Abril 2024

Gasoil:

Se toma como referencia el precio del Gasoil Grado 2, al igual que la solicitada en diciembre de 2023.

Se identifica un incremento acumulado desde febrero 2023 a marzo 2024 de más del 300%. En el mismo se tiene en cuenta el incremento del 5% (en promedio) de marzo 2024. También se estiman incrementos del 2% en cada uno de los meses venideros.

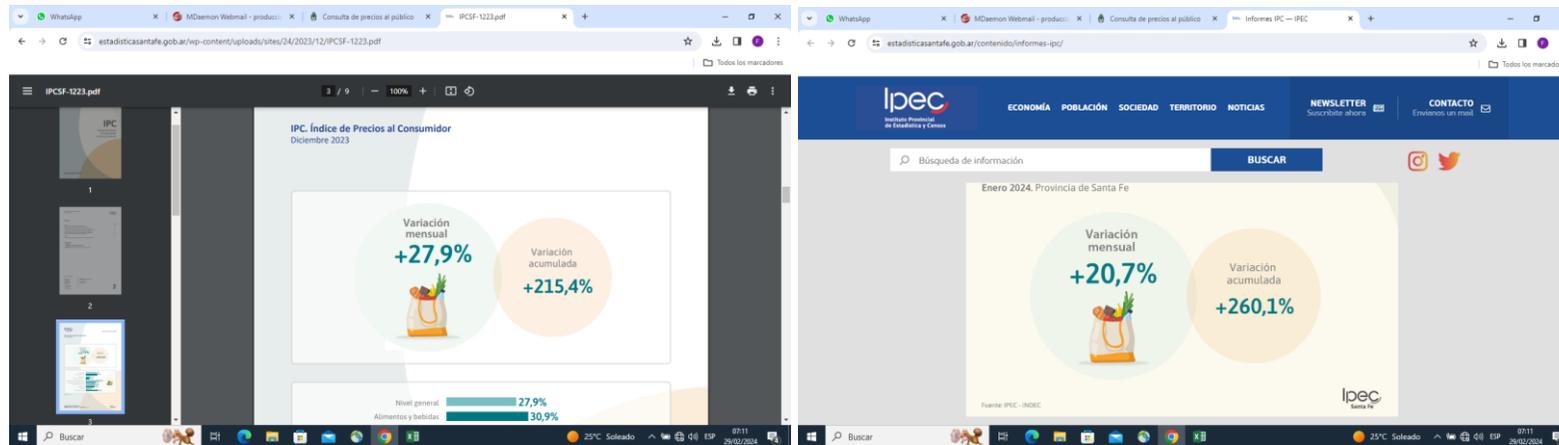
IPC:

Según el IPEC, el IPC acumulado al mes de diciembre y enero fueron de 215,4% y 260,1% respectivamente.

Aún no hay datos sobre el mes de febrero y marzo, pero estimativamente se toman valores de la consultora L&P extraídos del informe de i profesional. El mismo indica que la tendencia del índice es que se reduzca en lo que resta del año, posicionándose en un 18.8% en febrero y 16% en marzo.

Dada esta tendencia a la baja, se estima un 15% en abril, 14% en mayo y 13% en junio.

<https://www.estadisticasantafe.gob.ar/contenido/informes-ipc/>



<https://www.iprofesional.com/economia/396487-inflacion-2024-en-argentina-la-evolucion-mes-a-mes>

Paritarias:

Según datos obtenidos de FESTRAM, el acumulado de aumento de salarios de febrero de 2023 a enero de 2024 es del 131%.

En el mes de febrero 2024 hubo una actualización de salarios aplicándose un 34,5% respectivo al mes de enero.

En el mes de abril se definirán los aumentos correspondientes a los meses iniciales de este año, seguramente retroactivos a meses anteriores.

Para el cálculo se estiman valores de incrementos del 40, 15, 14 y 13% para los meses de marzo, abril, mayo y junio respectivamente. Datos estimados según el IPC esperado.

Informe sobre la actualización de UCM

Teniendo en cuenta los incrementos nombrados y su incidencia sobre el coeficiente de ajuste, durante todo el 2023, la UCM estuvo por debajo del valor requerido, llegando a cifras extremadamente bajas entre los meses de diciembre y febrero.

El valor de actualización solicitado para el mes de enero fue del 60% con el fin lograr una actualización coherente. Dado que contábamos con información estimada y no certera, los resultados reales arrojaron diferencias mayores. En diciembre por ejemplo, la diferencia entre el valor real y el requerido fue superior al 100%.

Vale la pena aclarar que ante esta solicitud, el órgano legislativo solo aprobó una actualización del 43% en enero, 9% en febrero, y 0% en marzo. Esto hizo que la situación económica de las cuentas municipales siga perdiendo ante los incrementos del mercado.

También recordar que durante el año 2023 solo se realizaron dos actualizaciones, debiéndose haber realizado una en el mes de julio. Si esto hubiese sucedido, el valor que se hubiese solicitando sería mucho menor. Además, resaltar que, según los datos estimados en la tabla comparativa de solicitud de actualización de UCM, en el mes de marzo 2024 la diferencia entre el valor real y el requerido supera el 100%

En el mes de abril se estaría necesitando una actualización de la UCM del 75% sobre el valor de marzo.

Dado la situación económica el país, y considerando que desde el ejecutivo estamos recuperando el déficit económico en las cuentas municipales, motivo de un arduo trabajo de mejoras en las operaciones administrativas que venimos desarrollando junto al personal municipal de las diferentes áreas, **solicitamos un incremento menor y escalonado (40% en abril, 25% en mayo, 15% en junio)** al que realmente se requiere, que permita de esta forma impactar lo menos posible en la economía de los contribuyentes, y al mismo tiempo poder brindar los servicios básicos que nos competen.

A continuación se adjunta el cuadro comparativo del análisis realizado.

Fecha	Valor UCM	Acumulado	Combustible	30%	Paritarias	Acumulado	60%	IPC acumulado	10%	Corresponde aumento	Diferencia
dic-22					97%						
ene-23	\$ 21.8	0%			5%	5%		5.7%	0.6%	0.6%	-0.6%
feb-23	\$ 21.8	0%	4.48%	1%	0.0%	0.0%	0.0%	12.5%	1.3%	2.6%	-2.6%
mar-23	\$ 21.8	0%	8.34%	3%	21.0%	21.0%	12.6%	21.3%	2.1%	17.2%	-17.2%
abr-23	\$ 25.3	15.98%	13.67%	4%	4.0%	25.0%	15.0%	31.6%	3.2%	22.3%	-6.3%
may-23	\$ 25.3	15.98%	19.25%	6%	5.0%	30.0%	18.0%	41.1%	4.1%	27.9%	-11.9%
jun-23	\$ 25.3	15.98%	26.42%	8%	6.0%	36.0%	21.6%	49.1%	4.9%	34.4%	-18.5%
jul-23	\$ 25.3	15.98%	32.10%	10%	21%	57.0%	34.2%	59.4%	5.9%	49.8%	-33.8%
ago-23	\$ 25.3	15.98%	32.10%	10%	6.0%	63.0%	37.8%	79.3%	7.9%	55.4%	-39.4%
sep-23	\$ 25.3	15.98%	55.34%	17%	17.0%	80.0%	48.0%	101.8%	10.2%	74.8%	-58.8%
oct-23	\$ 28.0	28.21%	59.77%	18%	13.0%	93.0%	55.8%	119.3%	11.9%	85.7%	-57.5%
nov-23	\$ 31.0	41.94%	96.82%	29%	18.0%	111.0%	66.6%	146.6%	14.7%	110.3%	-68.4%
dic-23	\$ 34.0	55.68%	226.76%	68%	10.0%	121.0%	72.6%	215.4%	21.5%	162.2%	-106.5%
ene-24	\$ 48.6	122.62%	311.93%	94%	10.0%	131.0%	78.6%	260.1%	26.0%	198.2%	-75.6%
feb-24	\$ 53.0	142.65%	328.41%	99%	34.5%	165.5%	99.3%	309.0%	30.9%	228.7%	-86.1%
mar-24	\$ 53.0	142.65%	349.83%	105%	40%	205.5%	123.3%	358.4%	35.8%	264.1%	-121.4%
abr-24	\$ 74.2	192.91%	358.83%	108%	15%	220.5%	132.3%	412.2%	41.2%	281.2%	-88.3%
may-24	\$ 92.7	266.14%	368.01%	110%	14%	234.5%	140.7%	459.2%	45.9%	297.0%	-30.9%
jun-24	\$ 106.7	321.06%	377.37%	113%	13%	247.5%	148.5%	518.9%	51.9%	313.6%	7.5%